



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 09 / 16 **ARQUEROS SUPLENTE**

VISTO:

Las modificaciones establecidas para el campeonato 2016;
y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo consideró entendió que la falta de arqueros en categorías pre juveniles genera un gasto extra a las familias y clubes que deben subir de categoría arqueros de categoría cadete para oficiar de suplentes;

Que en reunión de presidente se puso a consideración el tema, acordando por unanimidad eximir de la obligatoriedad del arquero suplente las categorías inferiores hasta prejuvenil.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero: Determinar para la temporada 2016 de Varones la obligatoriedad de arquero suplente a partir de la categoría JUVENIL.
- Segundo: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto.

San Juan, 22-03-16